



## Academia de la Magistratura

**RESOLUCIÓN N° 042-2009-AMAG-CD/P**  
Lima, 19 de mayo de 2009

### VISTA:

La Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", y

### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento al interior de la Entidad;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 1, Acta de Compromiso para el desarrollo de la implementación del control interno, ha decidido conformar el Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la institución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 022-2001-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar a partir de la fecha al Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, el cual tendrá a su cargo las acciones necesarias para la adecuación implementación del Sistema de Control de la entidad, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

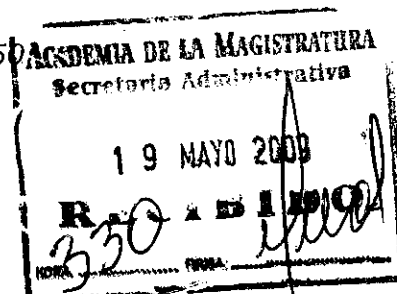
- Dr. Juan Falconí Gálvez - Director Académico
- Sr. Miguel Angel Stucchi Britto - Secretario Administrativo
- Dr. Javier Arévalo Sattler
- C.P.C Marina Sánchez López
- Eco. Marilu Benites Zapana
- Ing. José Martín Li Llontop

- Presidente.**
- Secretario.**
- Integrante.**
- Integrante.**
- Integrante**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Comité dependerá del Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Titular de Entidad, ante quien dará cuenta.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima  
☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265 Fax:428-0250





## Academia de la Magistratura

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**ARTÍCULO CUARTO**.- El Comité tendrá como funciones fundamentales, entre otras conforme a la normativa, las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO**.- Se dispone que el Acta de Compromiso y la presente Resolución, a través de la Secretaría Administrativa, tenga la suficiente y oportuna difusión mediante la notificación correspondiente a cada funcionario y servidor de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO**.- Se dispone la participación del Jefe del OCI o su representante en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité designado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**DR. MANUEL SANCHEZ - PALACIOS PAIVA**  
Presidente del Consejo Directivo

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima  
☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265 Fax:428-0250

**ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL CONTROL INTERNO**

**ACTA N.° 001-2009**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD :** **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**LUGAR Y FECHA :** Lima, 19 de mayo de 2009

**MIEMBROS:** **Dr. MANUEL SANCHEZ –PALACIOS PAIVA**  
*Presidente del Consejo Directivo*

**DR. JOSE OGRES SAUSA CORNEJO**  
Director General

**ASUNTO :** Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la implementación del Control Interno

---

El Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, conjuntamente con el Director General, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en la Academia de la Magistratura, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un comité especial denominado Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de mayo de 2009.



*[Handwritten signature]*  
-----  
**MANUEL SANCHEZ – PALACIOS PAIVA**  
*Presidente del Consejo Directivo*

*[Handwritten signature]*  
-----  
**DR. JOSÉ SAUSA CORNEJO**  
*Director General*